

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00111
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDRÉS
DEMANDADA : SOCIEDAD LEASING BANCOLOMBIA

1.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl 98 -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem del C. G. del P-.

2.- MODIFICAR Y APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, tendiendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago la que quedará de la siguiente manera:

Cuotas de administración y multas por Inasistencia -enero de 2018 \$48.440 y Febrero de 2018 a marzo de 2020, a razón de \$67.000 mensuales.-.....	\$ 1'857.440
Intereses moratorios.-.....	<u>505.371</u>
Total liquidación de crédito.-.....	\$ 2'362.811

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

98

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00111 de CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ANDRÉS contra SOCIEDAD LEASING BANCOLOMBIA , así:

A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 9.700.ºº	1	77
Envío aviso judicial	\$ 9.700.ºº	1	90 vto
Agencias en derecho	\$ 130.000.ºº	1	94
Registro oficio N° 1738-20	\$ 37.500.ºº	2	10 y 11
Total	\$ 186.900.ºº		

SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS.

Ubaté, septiembre 21 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Resuelto el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, lry 22 SEP 2021

con la presente se despacha

Liquidaciones

El Secretario(a)